



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 09 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 376/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00010212-8/2024, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Paz Lezama, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, presenta su renuncia a partir del 1° de abril del corriente y la Titular de ese Tribunal, Dra. Rocío Mercedes López Di Muro, la remitió sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 639/2021 se designó interinamente y con carácter excepcional a la agente Paz Lezama en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, mientras persistan las necesidades de servicio.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 807/2022 se promovió interinamente a Paz Lezama al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 4, mientras se extienda el pase y promoción interina de Socia Ona Collin y/o mientras se extienda el pase en comisión de servicios concedido a Natalia Elizabeth Lucaroni y/o mientras se extienda el pase y designación interina de Natalia Pellegrino en un cargo de superior jerarquía y/o mientras se extienda el pase interino de Sara Lannot y/o mientras se extienda la designación interina de Leonardo Javier Caponnetto en un cargo de superior jerarquía y/o mientras se extienda la designación interina de Gabriela Solange Taurisano, lo que primero ocurra.

Que por Resolución Presidencia N° 284/2023 se concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Paz Lezama, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que en esta oportunidad la agente Paz Lezama presenta su renuncia a los cargos de Auxiliar y Escribiente (Plantas Interinas) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, con carácter retroactivo, a partir del 1° de abril del corriente.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de la agente Paz Lezama, con carácter retroactivo, a partir del 1° de abril del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la agente Paz Lezama, D.N.I. N° 40.675.195, Legajo N° 8145, a los cargos de Auxiliar y Escribiente (Plantas Interinas) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 1° de abril del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Paz Lezama, D.N.I. N° 40.675.195, Legajo N° 8145, a efectuar los aportes al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido la trabajadora de encontrarse prestando servicios al momento del cese.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4; a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social; a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Paz Lezama y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable; publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 376/2024